

**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 362 -2019-GM-MPC**

San Vicente de Cañete, 16 de diciembre de 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:**

Informe N° 1148-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 11 de diciembre de 2019, Informe N° 1815-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 12 de diciembre 2019, Memorandum N° 1145-2019-GAF-MPC, de fecha 13 de diciembre de 2019, Informe N° 1854-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 13 de diciembre de 2019, Memorandum N° 4782-2019-GPPI-MPC, de fecha 13 de diciembre de 2019, Informe N° 1859-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 13 de diciembre de 2019, Informe Legal N° 653-2019-GAJ-MPC, de fecha 16 de diciembre de 2019, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución del proyecto denominado **“Adquisición de Equipo de Video Vigilancia; en el (la) Municipalidad Provincial de Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2469340, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos.

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N°30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°,36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente, de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorías y obras

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, con Resolución Gerencial N° 340-2019-GM-MPC, de fecha 06 de diciembre 2019, se aprueba para su ejecución el Expediente Técnico denominado **“Adquisición de Equipo de Video Vigilancia; en el (la) Municipalidad Provincial de Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2469340 y con un valor referencial de S/ 249,679.21 (Doscientos Cuarenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 20/100 soles), que incluye el costo de la supervisión, con un plazo de ejecución de treinta (30) días, para ser ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con precios al mes de agosto de 2019;

...///



## “Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 362-2019-GM-MPC



Que, mediante Informe N° 1148-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 11 de diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Obras, Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Término de Referencia para el inicio contratación del proyecto denominado **“Adquisición de Equipo de Video Vigilancia; en el (la) Municipalidad Provincial de Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2469340;



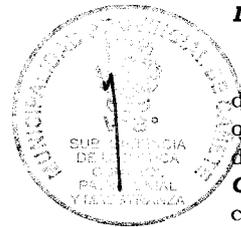
Que, a través del Informe N° 1815-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 12 de diciembre 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se inicie la contratación de obra, para el cual adjunta todos los actuados, conforme dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225;



Que, mediante Memorándum N° 1145-2019-GAF-MPC, de fecha 13 de setiembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita el inicio de contratación del proyecto denominado **“Adquisición de Equipo de Video Vigilancia; en el (la) Municipalidad Provincial de Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2469340; para lo cual adjunto todo lo actuado;



Que, con Informe N°1854-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 13 de diciembre de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnología Información, la Certificación de Crédito presupuestario por el monto de S/ 249,679.21 (Doscientos Cuarenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 20/100 soles), para la contratación de la ejecución de la **Adquisición de Equipo de Video Vigilancia; en el (la) Municipalidad Provincial de Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2469340;



Que, a través del Memorándum N° 4782-2019-GPPI-MPC, de fecha 13 de diciembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnología Información Certifica la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 249,679.21 (Doscientos Cuarenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 20/100 soles), para la contratación **Adquisición de Equipo de Video Vigilancia; en el (la) Municipalidad Provincial de Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”**.



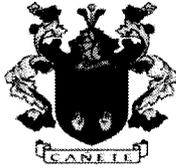
Que, mediante Informe N° 1859-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 13 de diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza solicita la aprobación del expediente de contratación del proyecto denominado **Adquisición de Equipo de Video Vigilancia; en el (la) Municipalidad Provincial de Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2469340;

Que, con Informe Legal N° 653-2019-GAJ-MPC, de fecha 16 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opina que, es **VIABLE** la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de proyecto denominado **Adquisición de Equipo de Video Vigilancia; en el (la) Municipalidad Provincial de Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2469340, la misma que debe ser aprobada vía acto resolutivo;

Que, bajo dicho contexto, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, desde del requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 42° numeral 3, como responsable de las contrataciones remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica;

...///



**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 03  
R.G. N° 362-2019-GM-MPC

y conforme regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, del proyecto denominado **Adquisición de Equipo de Video Vigilancia; en el (la) Municipalidad Provincial de Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Departamento de Lima**”, con código Único de Inversión 2469340, por el monto referencial de S/ 249,679.21 (Doscientos Cuarenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 20/100 soles), bajo el sistema de SUMA ALZADA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza y disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
Lic. Christopher Mario Cruz Pérez  
GERENTE MUNICIPAL

